

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2019-00353-00
Demandante(s):	Diego Fernando Echeverry Herrera y Alejandro Echeverri Vásquez
Demandado(a):	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Tema:	Reliquidación pensión de sobrevivientes - parágrafo art. 48 de la Ley 100 de 1993

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: continuación audiencia de trámite y juzgamiento (art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 29 de noviembre de 2021

Hora inicio: 11:18 a.m.

Hora fin: 11:54 a.m.

Asistentes

Apoderado demandantes: Robert Alexander Danna Buitrago

Apoderado demandada: Jeisson Ariel Sánchez Pava

Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

Auto interlocutorio: reconocimiento personería adjetiva

Se tiene por reasumido el mandato por parte del doctor JEISSON ARIEL SÁNCHEZ PAVA, como apoderado judicial de COLPENSIONES.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de todas las pretensiones incoadas por los señores DIEGO FERNANDO ECHEVERRY HERRERA y ALEJANDRO ECHEVERRI VÁSQUEZ.

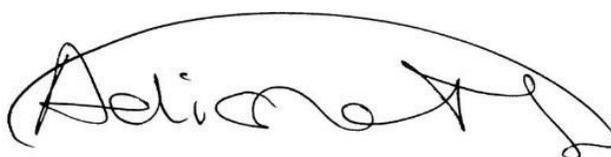
SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Inclúyase en su liquidación la suma de \$400.000 como agencias en derecho.

TERCERO: CONSÚLTESE con el Superior la presente decisión, en caso de no ser objeto del recurso de apelación, por el extremo accionante.

Por Secretaría remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, para que se desate el grado jurisdiccional de consulta.

El acta de la audiencia se agregará al expediente con el enlace de acceso a la grabación y se publicará en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página de internet de la Rama Judicial. La audiencia puede ser consultada en el enlace durante el periodo de 3 meses, por lo que se recomienda su descarga.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZHxZ4e_QtMgRN8oKuIUTgBF2uqyZZrE0ly9CFjCp74Yg?e=NzES5R



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto. 806 de 2020 y 28 Acdo.11567 de 2020 C.S. de la J.)

NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Secretario Ad hoc